

**ESTADO No. 046**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de SEPTIEMBRE de 2023.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO ANNA	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		24/08/2023	907-1953	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SBD-08021</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7404841, 12158629</b> del <b>05/ABR/2023</b></p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		30/08/2023	907-1979	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>04-012-98</b>, se requiere al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA., para que ingrese al</p>

						<p>sistema de la plataforma de Anna Minería y cargue la constancia de ejecutoria del Acto administrativo de la Licencia Ambiental, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		30/08/2023	907-1980	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OGC-13281, se requiere al titular minero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería y cargue la constancia de ejecutoria del Acto administrativo de la Licencia Ambiental, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FEC-162	CARLOS ALBERTO GUERRERO SANDOVAL		30/08/2023	907-1981	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FEC-162</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11855486</b> del <b>11/MAR/2023</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		30/08/2023	907-1983	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GJI-08221X</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101002589, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde 09 de diciembre de 2021 al 09 de diciembre de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11324453</b> del <b>12/DIC/2022</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		30/08/2023	907-1984	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IK2-14081</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COMBEXMIN SAS</b>:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 49-43-101002983, con vigencia hasta el 18/09/2023, expedida por Seguros del Estado S.A, NO cumple con el valor asegurado. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	NJT-08431	CESAR LEONARDO CARO, NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ		30/08/2023	907-1985	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>NJT-08431</b>, se acusa recibo del certificado de solicitud de radicación de la licencia ambiental No 202310150038442, expedido por La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, el día 04-03-2023. No obstante, se le recuerda que la constancia de trámite allegada en ningún momento autoriza la ejecución de labores de construcción y montaje y explotación en el área del contrato, para lo cual se requiere Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por la autoridad minera y Licencia Ambiental, otorgada por la autoridad ambiental competente.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12239710 del 20/ABR/2023</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	ICQ-08491	ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, LAS PEÑITAS S.A.S., PIED RA NORTE S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.		30/08/2023	907-1986	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-08491</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, LAS PEÑITAS S. A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.:</b></p>

						<p>Requerir a los titulares mineros, para que ingresen al sistema de Anna Minería, y realicen los ajustes requeridos a la licencia ambiental, la cual no cumple técnicamente con los valores de explotación autorizados en el Programa de Trabajos y Obras actualizado, siendo la producción actual mucho mayor a la autorizada en el instrumento ambiental; por lo cual deberá allegar la modificación del instrumento ambiental conforme a las nuevas condiciones del proyecto minero y deberá allegar la constancia de ejecutoria del acto administrativo que la otorgue. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	LK5-08011	HUGO VERGEL		30/08/2023	907-1987	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LK5-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2.014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>11871856</b> del <b>08/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FHV-153	MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S		30/08/2023	907-1988	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHV-153</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43101001981, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 12/08/2020 hasta el 12/08/2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7133554</b> del <b>29/JUL/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		30/08/2023	907-1989	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HBWK-11</b>, se aprueban las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 49-40101007503 y póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales No 49-49-40101002284, expedidas por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 14 de marzo del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6563964</b> del <b>22/JUL/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	IIS-15091	VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA		30/08/2023	907-1990	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Teniendo en cuenta que mediante la Resolución VSC No.001385 del 23 de diciembre de 2021, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme, se aceptó la renuncia y se declaró terminado el contrato de concesión No. IIS-15091, se procede a aceptar el FBM 2019.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	IJ9-11471	CARLOS JAIRO YAÑEZ ILLERA		30/08/2023	907-1991	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IJ9-11471</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No.64-43- 101006427 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6364756</b> del <b>21/JUL/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	429	SIGMA S.A.S		30/08/2023	907-1992	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 429</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SIGMA S.A.S</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	HI6-15251	EDGAR ROJAS		30/08/2023	907-1993	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI6-15251</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>EDGAR ROJAS</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002750 con vigencia desde el 20/02/2022 hasta el 20/02/2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No HI6-15251 cuenta con garantía vigente, NO se efectuarán requerimientos en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	LK5-08011	HUGO VERGEL		31/08/2023	907-1994	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LK5-08011</b>, se aprueba la póliza minero ambiental 49-43-101002519, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 15 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022, con valor asegurado de \$250.000, cumple con los parámetros técnicos establecidos.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11344775</b> del <b>06/DIC/2022</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	IG3-08261X	JOSÉ LIBARDO SUAREZ VALENCIA		30/08/2023	907-1995	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IG3-08261X</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 4243101005637, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde 24 de septiembre de 2021 al 05 de noviembre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8657071</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FL3-114	BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA, JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, ABEL VERA DURAN		30/08/2023	907-1996	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>FL3-114</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA, JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, ABEL VERA DURAN</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 64-43-101006229 expedida por Seguros del Estado S.A, 4- 43-101006229 con vigencia desde el 26/06/2020 y hasta el 26/06/2021, se concluye lo siguiente: el titular minero no presentó el comprobante de pago de la póliza. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia. Y el contrato de concesión FL3-114 cuenta con garantía vigente, <b>NO</b> se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A.S.		31/08/2023	907-1997	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KGE-09231</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003218, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 21/03/2023 hasta el 21/03/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12232866</b> del <b>26/JUN/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	HIL-08191	MARIA PAOLA BELTRAN ARCE, LENIS SOLANGEL ROJAS CASTRO		31/08/2023	907-1998	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HIL-08191</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101003142, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde 05 de enero de 2023 al 05 de enero de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11694772</b> del <b>26/JUN/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		31/08/2023	907-1999	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SBD-08021</b>, se concluye que: Mediante AUTO PARCU No. AUT-907-1951, del 23 de agosto de 2023, se realizó la aprobación de la póliza de Cumplimiento N° 42-43101006205, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21/12/2022 hasta el 21/12/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>11541921</b> del <b>20/ENE/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		31/08/2023	907-2000	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar al titular minero que deberá allegar nuevamente el plano del área del contrato correspondiente al FBM 2022 ajustado a lo establecido en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, teniendo en cuenta que si bien es cierto no hay labores mineras en el área, la información debe estar acorde a lo establecido. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		31/08/2023	907-2001	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir al Titular Minero, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		31/08/2023	907-2002	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDT-08073X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>12792907</b> del <b>05/AGO/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	QFA-09251	LUIS JESUS ARCHILA CASTELLANOS		30/08/2023	PARCU-0571	<p><b>DISPOSICIONES:</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p>

					<p><b>2.1 REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Plan de Gestión Social.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> una vez agotados los términos aquí concedidos, se procederá a finiquitar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, teniendo en cuenta que el requerimiento fue realizado mediante AUTO PARCU-0553 del 21/06/2021 y AUTO PARCU-0147 del 28/02/2022.</p> <p><b>2.2.</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>	
AUTO	04- 002-2001	YOLANDA FLOREZ PABON		31/08/2023	PARCU-0572	<p>Mediante Resolución No. VCT-001748 del 20 de diciembre de 2020 se ordenó la inscripción en el Registro Minero Nacional de la EXCLUSIÓN del señor PASCUAL FLÓREZ CABALLERO identificado con cédula No. 1.939.741 como titular del Contrato No. HBWK-05.</p> <p>A través de escrito radicado No. 20231002571112 de fecha 08 de agosto del 2023, la señora <b>YOLANDA FLORES PABÓN</b> en calidad de titular del contrato No. 04-002-2001(HBWK-05), solicitó amparo administrativo en contra de <b>COAL NORTE S.A.S.</b> identificada con NIT 901.396.126-7 Representada legalmente por <b>MARTHA CECILIA VALOYES GELVES</b> identificada a su vez con CC 60.372.538 y en contra de, <b>JORGE EDUARDO GOMEZ ZULUAGA</b>, identificado con CC 10.270.587; ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato.</p> <p>Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que este cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrela ante la Agencia Nacional de Minería, por parte del titular del contrato No. 2001(HBWK-05), será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:</p>

(...) **ARTÍCULO 307. PERTURBACIÓN.** El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional. (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el día **viernes 22 de septiembre de 2023 a las 7:00a.m.**, fijando como sitio de encuentro las instalaciones de del Punto de Atención Regional Cúcuta ubicado en la calle 13A No 1E-103, barrio Caobos, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES y el ingeniero de minas LUIS ERNESTO PABON PARADA pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

**QUERELLANTE:** YOLANDA FLOREZ PABON

Cúcuta

E-MAIL: [elcastilloflorez13@gmail.com](mailto:elcastilloflorez13@gmail.com)

**QUERELLADOS:** COAL NORTE S.A.S. NIT. 901.396.126-7

						<p>DIR: Calle 10 #0e-132 Edificio Gonzales, Quinta Vélez, Cúcuta. E-MAIL: <a href="mailto:coalnortesas@gmail.com">coalnortesas@gmail.com</a> R.L: Martha Cecilia Valoyes Gelves C.C 60.372.538</p> <p>Jorge Eduardo Gómez Zuluaga C.C. 10.270.587 CL 11 0 78 Cúcuta E-MAIL: <a href="mailto:joedgomezz@gmail.com">joedgomezz@gmail.com</a> (Información Anna Minería)</p> <p>Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDT-08073X	C.I BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		1/09/2023	PARCU-0573	<p><b>DISPOSICIONES.</b></p> <p><b>ACoger</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU- No. 0520 del 24 de agosto de 2023</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1. APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del correspondiente al I y II trimestre de 2023, para el mineral de carbón presentado en cero.</p> <p><b>2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>INFORMAR que mediante los radicados No. 64772, 17589, 64764, 62418, 66072 y 75893 la sociedad titular presenta en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" los Formatos Básicos Mineros Anual 2014, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2018, los cuales se dispondrán de su evaluación dentro del mismo sistema.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la renuncia se emitirá acto administrativo y se notificará conforme lo establece la norma.</li> <li>No se efectuarán requerimientos respecto a los ajustes del PTO y Licencia ambiental, teniendo en cuenta la renuncia presentada</li> </ul> <p><b>2.3.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	386	HERNAN OLARTE VILLARTE		1/09/2023	PARCU-0574	<p align="center"><b>REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Aclarar al titular, que el Auto PARCU No. 0478 de fecha 11 de agosto del 2023, notificado con estado jurídico No. 041 de fecha 18 de agosto del 2023, acoge el <b>concepto técnico PARCU No. 0441 de fecha 17 de julio de 2023</b> y corresponde al título 386.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta